

**ACUERDO POR EL QUE SE CANCELA LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADOR ELECTORAL A LA C. SILVIA ADRIANA MONTAÑO VÁZQUEZ Y PARA LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES**

**CONSIDERACIONES:**

I.- Que como consecuencia de la Convocatoria que el día siete de noviembre de 2003 emitió este órgano de dirección por la que convocaba a los ciudadanos y organizaciones a acreditar observadores electorales para el proceso electoral extraordinario que nos ocupa, el día veintisiete de ese mismo mes y año, mediante el acuerdo número 16 correspondiente a la organización de la presente elección extraordinaria, el Consejo General acreditó de manera individual a 57 ciudadanos, dentro de los cuales se identifica con el número 51 a la C. Silvia Adriana Montaña Vázquez.

II.- Asimismo, en el referido acuerdo se determinó que los ciudadanos acreditados como observadores electorales debían ajustar su actuación a lo dispuesto por los artículos 11 y 12 del Código Electoral del Estado aplicables a esta elección extraordinaria, preceptos legales que disponen las conductas permitidas a los observadores electorales y las conductas de las cuales deben abstenerse de realizar, encontrándose dentro de estas últimas concretamente y para el caso que nos ocupa la de abstenerse de “hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor de Partido Político o candidato alguno”.

III.- Es el caso que con fecha 29 de noviembre de 2003, la C. Silvia Adriana Montaña Vázquez, quien el día 27 de ese mismo mes y año había sido acreditada como Observadora Electoral, publicó un escrito en el Periódico “El Diario de Colima”, por el que después de hacer varias declaraciones exhorta a vecinos, amigos y familiares a que voten por la Alianza “Todos por Colima” este domingo siete de diciembre, alianza que propiamente se constituyó en una Coalición integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Asociación por la Democracia Colimense y que participa en la presente elección extraordinaria de Gobernador Constitucional del Estado

de Colima que organiza este Instituto Electoral, en tal virtud y como se acredita con la publicación anexa al presente acuerdo, dicha conducta actualiza el supuesto a que en el punto anterior se hizo referencia, siendo precisamente una de las conductas de las cuales dichos ciudadanos acreditados deben de abstenerse de realizar según lo dispuesto por el artículo 12 fracción II del Código de la Materia.

**IV.-** Por su parte, el artículo 379 del Código Electoral del Estado dispone que: “El Consejo General cancelará el Registro de los observadores Electorales que no cumplan con las disposiciones contenidas en el Libro Primero del presente CÓDIGO, sin perjuicio de la imposición de otras sanciones previstas en este CÓDIGO y en la legislación penal”, por lo que en ejercicio de esta atribución concedida a este órgano colegiado se aprueban los siguientes puntos de

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** En virtud de las consideraciones expuestas y haberse actualizado el supuesto a que hace referencia el artículo 12 fracción II del Código Electoral del Estado por la C. Silvia Adriana Montaña Vázquez, con fundamento en el artículo 379 del código referido, se cancela la acreditación que como observador electoral se había emitido en favor de dicha ciudadana.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, y toda vez que a la fecha no se ha entregado el gafete de identificación correspondiente, se detenga su entrega y se inutilice dicho documento en virtud de lo acordado en el presente acuerdo.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

**MTRO. JOSÉ LUIS GAITÁN GAITÁN**  
Consejero Presidente

**LIC. MIGUEL ALCO CER ACEVEDO**  
Secretario Ejecutivo

---

**LICDA. GRISELDA E. EUSEBIO ADAME**  
Consejera Electoral

---

**LIC. JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES**  
Consejero Electoral

---

**LIC. JOSÉ ÁLVAREZ MIRANDA**  
Consejero Electoral

---

**LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA**  
Consejero Electoral

---

**LIC. JAVIER FIGUEROA BALDOVINES**  
Consejero Electoral

**COMISIONADOS DE PARTIDO POLÍTICO ó COALICIÓN**

---

**LIC. JOSÉ FELIPE SEVILLA PINEDA**  
"TODOS POR COLIMA"

---

**LIC. GREGORIO HERMENEGILDO CHURAPE**  
"ALIANZA CON GUSTAVO VÁZQUEZ MONTES"